

DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS EN EL SISTEMA SANITARIO DE EUSKADI

DERECHOS

Derechos en relación con la organización y gestión

- A los principios de **universalidad, solidaridad, equidad, transparencia, calidad** de los servicios y **participación ciudadana**.
- A un **Sistema Sanitario eficiente y adecuado** a las necesidades de salud de las personas.
- A **formular quejas, reclamaciones o sugerencias**.
- A garantizar los **derechos lingüísticos** de las personas.

Derechos en relación con las políticas sanitarias específicas

- A la **promoción de la salud y la prevención de la enfermedad**.
- A la **asistencia sanitaria adecuada a las distintas fases de la vida**:
 - **Sexualidad y reproducción**.
 - A una atención específica de los **niños y niñas y adolescentes**.
 - A la asistencia de las **personas mayores** en los entornos domiciliario y comunitario.
 - A la atención integral en el **final de la vida**, con respeto a la autonomía y voluntades del paciente.
- A una **protección especial de las personas vulnerables**: personas afectadas de trastorno mental, víctimas de violencia de género, maltrato, abusos sexuales, desamparo, personas con discapacidad, inmigrantes en situación irregular, personas excluidas o en riesgo de exclusión social y personas transexuales.
- A una asistencia específica a las **personas con enfermedades raras**.

Derechos a una participación responsable en la gestión de la propia salud

- A la **información** y a la **obtención de copia de los datos de salud**.
- A obtener la **Tarjeta Individual Sanitaria** cuando se cumplan los requisitos legales. Esta tarjeta permite:
 - Obtención de una **segunda opinión**.
 - **Elección de médico** de cabecera y pediatra.
 - Obtención de **asistencia sanitaria en los plazos máximos** de respuesta establecidos.

Derechos en las relaciones asistenciales

- A ser tratado con **respeto**, en un clima de **seguridad y confianza**.
- A **recibir información veraz**, así como a otorgar el **consentimiento libre y voluntario** para cualquier intervención.
- A la toma de decisiones sobre la propia salud bien de forma directa o por **voluntades anticipadas**.
- A **negarse al tratamiento**.
- A la **seguridad clínica**.
- Al respeto a la **intimidad**, a la **confidencialidad** y a la **protección de los datos** personales.

Derechos en materia de salud pública

- A ser **informadas sobre los problemas sanitarios de la colectividad** cuando impliquen riesgo para la salud pública o individual.
- A la **participación efectiva** en las actuaciones de salud pública.

DEBERES

Deberes de las personas en relación con la organización y gestión

- **Utilizar adecuadamente, de acuerdo con sus necesidades, los recursos y prestaciones** ofrecidas, e informar sobre las irregularidades que se observen.
- **Cuidar las instalaciones y equipos sanitarios**.
- **Presentar en los centros y servicios sanitarios los documentos oficiales** que se le requieran para acceder a las prestaciones y los recursos sanitarios.
- **Colaborar en temas de organización y de seguridad clínica**.

Deberes en relación con las políticas sanitarias específicas

- Colaborar en el **cumplimiento de las normas e instrucciones sanitarias comunes a toda la población** para la prevención de enfermedades.
- **Poner en conocimiento** de las autoridades sanitarias los hechos, datos o **circunstancias que pudieran constituir un riesgo o peligro grave para la salud** de la población.
- **Participar activa y responsablemente en la asistencia sanitaria** específica de las distintas etapas de la vida y colaborar con los programas especiales para las personas vulnerables.

Deberes para una participación responsable en la gestión de la propia salud y de los recursos sanitarios disponibles

- **Asumir y responsabilizarse de las decisiones sobre su salud**.
- **Cumplir las prescripciones** y otras medidas sanitarias indicadas por las y los profesionales, aceptadas voluntariamente.
- Hacer un **uso correcto de la información de su historia clínica** y de los documentos sanitarios que se manejen.

Deberes en las relaciones asistenciales

- **Facilitar, de forma veraz, sus datos** de identificación y los referentes a su estado físico o su salud, así como colaborar en su obtención.
- **Tratar con el máximo respeto y consideración al personal de las instituciones sanitarias**, a otros y otras pacientes, así como a sus acompañantes.
- **Colaborar con la atención, cuidados e información para la mejor toma de decisiones y respeto a los deseos vitales de las personas a su cargo**.

La Declaración completa puede consultarse en www.euskadi.eus

